



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 8 de agosto de 2022*

**RES. SAGyP N° 296/22**

VISTO:

El TEA A-01-00015828-9/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto tramitan los proyectos de Actas Acuerdo Específicas a suscribirse respectivamente con las firmas Telefónica Móviles Argentina S.A. (Adjunto 91968/22) , para la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS, por los Renglones N° 2, 11, 21, 22.1, 23.1, 24 y 31 del Convenio Marco N° 623-54-CM21 por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de pesos ciento un millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos con 48/100 (\$ 101.618.432,48.-) y con Multipoint S.A. ( Adjunto 91965/22) por los Renglones N° 21, 22.1, 23.1 y 24 del Convenio Marco referido, por un monto total de pesos veinte millones ciento treinta y seis mil ochocientos veintiuno con 54/100 (\$20.136.821,54.-), contra entrega de los equipos correspondientes.

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por RES. CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado 10 de noviembre de 2020, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a aquel a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y

obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 78967/22).

Que mediante, la Resolución RESOL-2020-4282-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 que tiene por objeto la Contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y polución de Geogestión GPS, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19 (v. Adjunto 78976/22). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a las firmas Telefónica Móviles Argentina S.A (CUIT 30-67881435-7) y Mutipoint S.A. (CUIT 33-67741441-9).

Que posteriormente, se prorrogó a partir del 12 de noviembre de 2021 y por el plazo de doce (12) meses o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, el Convenio Marco de Compras correspondiente a la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 de marras (v. Adjunto 79010/22). Asimismo, mediante se aprobaron las actualizaciones de precios solicitadas por las empresas Telefónica Móviles Argentina S.A y Mutipoint S.A. de acuerdo con las previsiones de la Cláusula N° 55 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (v. Adjuntos 78978/22, 78994/22 y 78995/22).

Que con motivo de la utilidad y necesidad de los servicios y equipos indispensables a los fines de brindar un servicio eficiente de justicia, esta Secretaria estima necesario, proceder a la contratación del servicio pertinente, suscribiendo las actas acuerdo correspondientes, a través del procedimiento previsto en los Convenios citados en el primer párrafo, con las firmas Telefónica Móviles Argentina S.A. y Multipoint S.A., adjudicatarias en los referidos procesos.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular

de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, (cfr. inc. 6 del art. 27).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno recurrir a la herramienta de celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y tramitar dos proyectos de Actas Acuerdo Específicas a suscribirse respectivamente con las firmas Telefónica Móviles Argentina S.A. (Adjunto 91968/22), para la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS, por los Renglones N° 2, 11, 21, 22.1, 23.1, 24 y 31 del Convenio Marco N° 623-54-CM21 por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de pesos ciento un millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos con 48/100 (\$ 101.618.432,48.-) y con Multipoint S.A. (Adjunto 91965/22) por los Renglones N° 21, 22.1, 23.1 y 24 del Convenio Marco referido, por un monto total de pesos veinte millones ciento treinta y seis mil ochocientos veintiuno con 54/100 (\$20.136.821,54.-), contra entrega de los equipos correspondientes.

Que, consecuentemente y al amparo de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), mediante el Memo DGPYAC N° 1016/22, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento de la solicitud realizada, informando que actualmente cuenta con el crédito solicitado para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-54-CM21, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 78970/22), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 78972/22), la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 78976/22), su prórroga (Adjunto 79010/22) y las Disposiciones de actualización de precios (Adjuntos 78978/22, 78994/22 y 78995/22).

Que, la celebración de las Actas mencionadas se encuentran regladas y determinadas en sus

competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, y, al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 11251/22.

Que en el marco del mentado proceso contractual, corresponde encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones que solicite a las firmas Telefónica Móviles Argentina S.A. y Multipoint S.A. la presentación de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribir en forma conjunta con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS Servicio Público de Telefonía Celular y Equipos correspondiente a los Renglones N° 2, 11, 21, 22.1, 23.1, 24 y 31 del Convenio Marco N° 623-54-CM21, por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de pesos ciento un millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos con 48/100 (\$ 101.618.432,48.-), que como Adjunto 91968/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribir en forma conjunta con la firma Multipoint S.A., por la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS Servicio Público de Telefonía Celular y Equipos correspondiente a los Renglones N° 21, 22.1, 23.1 y 24 del Convenio

Marco N° 623-54-CM21, por un monto total de pesos veinte millones ciento treinta y seis mil ochocientos veintiuno con 54/100 (\$20.136.821,54.-), que como Adjunto 91965/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a las firmas Telefónica Móviles Argentina S.A. y Multipoint S.A., y les solicite la presentación de las correspondientes garantías.

Artículo 4°: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 296/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

## **ACTA ACUERDO ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA CELULAR.**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Secretaria de Administración General y Presupuesto Dra. Genoveva María Ferrero, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67881435-7, representada XXXX en su carácter de XXX, con domicilio en Av. Independencia 169, de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes

### **Antecedentes:**

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por la actuación, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° EX-2018-26595569-MGEYA-DGCYC, la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 y el Convenio Marco N° 623-54-CM21 para la contratación del Servicio Público de Telefonía Celular con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° 4.282/MHGC/2.020 y prorrogada por Resolución N° 4.796/MHFGC/2.021.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

**PRIMERA:** La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-54-CM21, o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 de diversos servicios y equipos, correspondientes a los Renglones N° 2, 11, 21, 22, 23, 24 y 31 de la mencionada contratación por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de pesos ciento un millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos con 48/100 (\$ 101.618.432,48.-), a abonarse un total de pesos siete millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ocho (\$ 7.252.508.-) contra entrega de los equipos correspondiente y por otro lado doce (12) pagos mensuales de pesos siete millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos veintisiete con 04/100 (\$ 7.863.827,04.-).

<b>TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA</b>							
<b>Renglon</b>	<b>Total líneas a contratar</b>	<b>Total equipos a contratar</b>	<b>Modulo 1</b>	<b>Servicio o equipo a contratar</b>	<b>Precio unitario IVA incluido</b>	<b>Monto total mensual de abonos IVA Incluido</b>	<b>Monto total equipos por Renglón IVA Incluido</b>
2	1947	-	Renglon 2	PLXCHG Comunidad 20GB	\$ 3.304,32	\$ 6.433.511,04	\$ -
11	1200	-	Renglon 11	Servicio MDM	\$ 1.025,28	\$ 1.230.336,00	\$ -
21	-	15	Gama Premium	S20 comun adjudicado	\$ 137.998,00	\$ -	\$ 2.069.970,00
22.1	-	60	Gama Alta	A31 Adjudicado	\$ 43.198,00	\$ -	\$ 2.591.880,00
23.1	-	67	Gama Media	A11 adjudicado	\$ 37.230,00	\$ -	\$ 2.494.410,00
24	-	1	Robusta	Samsung Xcover pro adjudicado	\$ 96.248,00	\$ -	\$ 96.248,00
31	-	-	-	Excedente	\$ 19.998,00	\$ 199.980,00	\$ -
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 7.863.827,04</b>	<b>\$ 7.252.508,00</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>\$</b>	<b>101.618.432,48</b>

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 y en el Convenio Marco N° 623-54-CM21, o el que en un futuro lo remplace, en un todo de acuerdo a los instrumentos detallados a continuación y los cuales forman parte del citado Convenio Marco:

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-15168486-GCABA-DGCYC)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2020-14847516-GCABA-DGCYC).
4. Adjudicación (Resolución N° 4.282/MHGC/2.020 y prorrogada por Resolución N° 4.796/MHFGC/2.021).
5. Actualización de precios. (DI-2021-228-GCABA-DGCYC y DI-2022-418-GCABA-DGCYC).





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

El plazo de doce (12) meses previsto en la presente cláusula queda sujeto a la condición de que el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prorrogue la vigencia del Convenio Marco de Compras N° 623-54-CM21. En caso contrario, la presente contratación expirará al terminar la vigencia de dicho convenio, debiendo reajustarse, en función de ello, los importes a pagar por el Consejo contemplando las prestaciones efectivamente recibidas por este.

**TERCERA:** El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.

**CUARTA:** Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

**QUINTA:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 41 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 508/GCABA-DGICYC/2020, la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos diez millones ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta y tres con 24/100 (\$ 10.161.843,24.-).

**SEXTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Convenio Marco correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben tres (3) copias a los ..... días del mes de ..... de 2022.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

## **ACTA ACUERDO ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA CELULAR.**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Secretaria de Administración General y Presupuesto Dra. Genoveva María Ferrero, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa MULTIPOINT S.A., CUIT N° 33-67741441-9, representada por XXXX en su carácter de XXX, con domicilio en Av. Córdoba 4860, de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes

### **Antecedentes:**

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por la actuación, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° EX-2018-26595569-MGEYA-DGCYC, la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 y el Convenio Marco N° 623-54-CM21 para la contratación del Servicio Público de Telefonía Celular con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° 4.282/MHGC/2.020 y prorrogada por Resolución N° 4.796/MHFGC/2.021.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

**PRIMERA:** La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-54-CM21, o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 de diversos equipos, correspondientes a los Renglones N° 21, 22, 23 y 24 de la mencionada contratación, por un monto total de pesos veinte millones ciento treinta y seis mil ochocientos veintiuno con 54/100 (\$20.136.821,54.-) contra entrega de los equipos correspondiente:

MULTIPOINT							
Renglon	Total líneas a contratar	Total equipos a contratar	Modulo 1	Servicio o equipo a contratar	Precio unitario IVA incluido	Monto total mensual de abonos IVA Incluido	Monto total equipos por Renglón IVA Incluido
21		27	Gama Premium	S20 comun adjudicado	\$ 165.502,20	-	\$ 4.468.559,40
22.1		109	Gama Alta	A31 Adjudicado	\$ 52.013,25	-	\$ 5.669.444,25
23.1		259	Gama Media	A11 adjudicado	\$ 38.352,21	-	\$ 9.933.222,39
24		1	Robusta	Samsung Xcover pro adjudicado	\$ 65.595,50	-	\$ 65.595,50
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 20.136.821,54</b>

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 y en el Convenio Marco N° 623-54-CM21, o el que en un futuro lo remplace, en un todo de acuerdo a los instrumentos detallados a continuación y los cuales forman parte del citado Convenio Marco:

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-15168486-GCABA-DGCYC)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2020-14847516-GCABA-DGCYC).
4. Adjudicación (Resolución N° 4.282/MHGC/2.020 y prorrogada por Resolución N° 4.796/MHFGC/2.021).
5. Actualización de precios. (DI-2022-82-GCABA-DGCYC y DI-2022-418-GCABA-DGCYC).

**TERCERA:** El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

**CUARTA:** Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

**QUINTA:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 41 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 508/GCABA-DGCYC/2020, la firma MULTIPPOINT S.A. constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos dos millones trece mil seiscientos ochenta y dos con 15/100 (\$ 2.013.682,15.-).

**SEXTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Convenio Marco correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los ..... días del mes de ..... de 2022.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES